



DECRETO 55/2008, de 28 de marzo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Variante de Valdelacasa de Tajo en la EX-387, de Bohonal de Ibor a límite provincial de Toledo". (2008040062)

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada a fin de solucionar los problemas de seguridad vial que presenta actualmente la carretera EX-387 produciéndose unos niveles de servicio muy deficientes que provocan un grave riesgo de accidentes que ponen en peligro la integridad de personas y bienes, con las consiguientes responsabilidades patrimoniales derivadas de los mismos.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución integral adoptada, que conlleva, aparte las considerables mejoras en planta y en alzado, la regulación en el inicio y final mediante dos intersecciones en "T", con carriles centrales de espera y carriles de aceleración y desaceleración.

El proyecto fue aprobado en fecha 7 de noviembre de 2007 y la Información Pública se practicó por Resolución de 22 de enero de 2008 (DOE n.º 24, de 5 de febrero de 2008), habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo al efecto concedido por D. Manuel García del Mazo, de las cuales se ha tomado la oportuna anotación a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 28 de marzo de 2008,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Variante de Valdelacasa de Tajo en la EX-387, de Bohonal de Ibor a L.P. de Toledo", con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 28 de marzo de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

• • •